

Honorable Diputado  
**Edwin Vergara**  
Presidente  
Comisión de Trabajo, Salud y Desarrollo Social  
Asamblea Nacional

Respetado diputado Vergara:

La **Fundación Libertad de Panamá**, en cumplimiento de su misión de promover una sociedad basada en la libertad individual, el mérito, la responsabilidad personal y el respeto a la propiedad privada, manifiesta su firme oposición al **Proyecto de Ley 263-2025**, que propone la prohibición absoluta de la comercialización de dispositivos electrónicos con o sin nicotina.

Desde nuestra perspectiva liberal, toda política pública debe partir del principio de que **el individuo es soberano sobre sus decisiones**, y que el papel del Estado debe limitarse a proteger los derechos fundamentales, no a restringirlos arbitrariamente. Las prohibiciones absolutas, como la que plantea este anteproyecto, **representan una forma de coerción estatal injustificada**, que no solo violenta la libertad de elección del ciudadano, sino que **distorsiona el mercado, fomenta el comercio ilícito y debilita la institucionalidad democrática**.

Durante la vigencia de la **Ley 315 de 2022**, posteriormente declarada inconstitucional, el país fue testigo de los efectos nocivos de este tipo de políticas. Según datos oficiales del Ministerio de Salud, **el consumo de cigarrillos electrónicos entre adolescentes de 13 a 15 años aumentó en un 2%, alcanzando una prevalencia del 8.5%** ([Minsa presenta resultados de la V Encuesta Mundial de Tabaco en Jóvenes | Ministerio de Salud de la República de Panamá](#)). Esta evidencia demuestra que **las prohibiciones no resuelven los problemas sociales, sino que los agravan**, al empujar la demanda hacia canales informales, sin control sanitario, sin trazabilidad y sin responsabilidad legal. En otras palabras, **prohibir es echarle gasolina al contrabando**.

Además, el **fallo de la Corte Suprema de Justicia del 30 de abril de 2024**, que declaró inconstitucional una norma de contenido similar, establece con claridad:

“En este sentido, cualquier medida restrictiva para la comercialización de un producto (dispositivos electrónicos con o sin nicotina), que es análogo a otro producto (cigarrillos tradicionales) establecería un tratamiento ventajoso y distinto, a un grupo definido de comerciantes, violentando así el derecho a la igualdad y a la libre competencia.”

Este fallo, **de obligatorio cumplimiento**, reafirma que el Estado no puede legislar en favor de unos actores económicos y en detrimento de otros, ni puede imponer restricciones que violenten el principio de igualdad ante la ley.



Por otro lado, la **Fundación Libertad respalda el Anteproyecto de Ley 227-2025**, por considerar que se trata de una propuesta **coherente con los principios de regulación racional, fiscalización efectiva y respeto a la libertad económica**. Este anteproyecto establece un marco legal que **protege a los menores de edad**, combate el comercio ilícito y **crea una estructura fiscal progresiva**, que permite al Estado recaudar sin recurrir a medidas coercitivas ni arbitrarias.

Este tipo de regulación, basada en la transparencia, la responsabilidad individual y el respeto al mercado, **se alinea con las propuestas que hemos promovido públicamente** en favor de un Panamá más libre, próspero y soberano.

Por todo lo anterior, exhortamos respetuosamente a los honorables diputados a **rechazar el proyecto de Ley 263-2025** y a **respaldar el Anteproyecto de Ley 227-2025**, como una decisión que honra la libertad individual, fortalece el Estado de Derecho y promueve un entorno económico más justo, competitivo y libre.

Surse Pierpoint  
Director  
Fundación Libertad